



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 369 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **24 SET. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 004, 02 y 08-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH del Residente de Obra, Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1748 y 1908-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 188-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 602-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI, Memorandum N° 2091 y 2407-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1266-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, con un Presupuesto total de S/ 1'500,000.73 (Un Millón Quinientos Mil con 73/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de noviembre 2017, se aprueba el Adicional N° 01 por el monto de S/ 917,234.77 (Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 77/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,252 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 2'417,235.50 (Dos Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución en 1,492 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 01 de mayo 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/ 475,100.19 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cien con 19/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 335 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70 /100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución de 1,827 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 31 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 445-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018 respecto del plazo de ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de**





**Quispicanchi – Cusco**”, quedando establecido que dicho plazo es de 1,827 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 01 de abril 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 464-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/ 200,499.74 (Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 258 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”** estableciéndose como nuevo monto de inversión la suma de S/ 3’092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43 /100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución de 2,085 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 15 de diciembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: “Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 004-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH de fecha 25 de junio 2019 el Residente del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi – Cusco”** remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal, el cual es observado a través del Memorandum N° 1748-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de julio 2019 por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. Posteriormente con Informe N° 02-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH de fecha 11 de julio 2019, el Residente de obra cumple con subsanar las observaciones, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 259 días calendario por las causales de: a) Demora en la Atención de Materiales (25 d.c.); b) Paralización de Obra (233 d.c.); y c) Factor Climático (01 d.c.); precisando respecto a la DEMORA EN LA ATENCIÓN DE MATERIALES, a través del Informe N° 070-2018-GR CUSCO/GRI/RO-DECD de fecha 08 de noviembre 2018, se solicitó el último bloque de requerimientos para la conclusión de obra, bienes como pizarra acrílica interactiva, acabados de madera, material educativo, estabilizador, agregados, cemento, semillas de ra y gras y tubo de fierro galvanizado, la fecha inicial que se presentaron los distintos requerimientos son del 08 de noviembre 2018 y la fecha final en que persistieron los desabastecimientos datan al 21 de diciembre 2018; respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA, la obra se paraliza el día 29 de diciembre 2018 por cierre de año fiscal y cambio de gestión, por lo que se considera el tiempo transcurrido desde la última





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



paralización, hasta la fecha de reinicio probable de obra para el 18 de agosto 2019, esta tentativa de fecha se da debido al tiempo de demora de la aprobación de la ampliación de plazo N° 04, la obtención de certificación presupuestal, la asignación de meta y demás trámites administrativos; y respecto al FACTOR CLIMÁTICO, existió presencia de precipitaciones pluviales, que retrasaron la ejecución de obra, siendo esto consignado en los asientos 323 y 328 del Cuaderno de obra; y respecto a la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** sin Asignación Presupuestal, la Residencia manifiesta que esta se debe a que en la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03, se realizó el deductivo del gasto de evaluación por S/ 16,035.27; monto que no debió ser eliminado y en esta ampliación se reincorpora este monto sin necesidad de asignación presupuestal, solo se modifica el pie del presupuesto; los cuales son remitidos mediante Informe N° 1485-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 12 de julio 2019 por la Sub Gerencia de Obras, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1908-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 19 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de fecha 16 de julio 2019, de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes emiten el Informe N° 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 19 de julio 2019, determinando que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 259 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal, el cual se modifica por la eliminación del gasto de evaluación en la anterior modificación por S/ 16,035.27, con un monto solicitado en la Ampliación Presupuestal N° 04 de S/ 0.00 y presupuesto modificado que se mantiene con un total de S/ 3,092,835.43, de acuerdo a la Directiva N° 0001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 188-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 06 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167176 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, el cual requiere una Ampliación de Plazo por 259 días calendario por paralización de obra por cambio de gestión, demora en la atención de materiales, factor climatológico, haciendo un total de 2,344 días calendarios; asimismo presenta una variación presupuestal sin asignación presupuestal, manteniéndose el último monto de S/ 3'092,835.43; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 065-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1697-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 602-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167176 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, brindando la siguiente información del proyecto: tiene un monto actualizado de S/ 3'092,835.43; avance financiero acumulado (diciembre 2018) S/ 3'039,894.93; PIM 2019 S/ 0.00, saldo por ejecutar S/ 52,940.50 y situación actual del proyecto paralizado; en ese contexto para que la UEI GRI, pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A (Sección C), es requisito la resolución de aprobación de modificación en Fase de Ejecución y considerando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con la conformidad de la ORSLTPI, esta Sub Gerencia **opina proceder con la aprobación** vía resolutive de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 sin Asignación Presupuestal;

Que, con Memorandum N° 2091-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2167176 **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, a través del Memorandum N° 2407-2019-GR-CUSCO/GRI de fecha 19 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo como sustento el Informe N° 08-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH de fecha 13 de setiembre 2019 y el Informe N° 2071-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 18 de setiembre 2019, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018, que aprobó la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 475,100.19, y estableció como nuevo monto de inversión la suma de S/ 2'892,335.70, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**; manifestando que se cometió un error de digitación en la consignación del nuevo monto de inversión, debiendo de ser el correcto S/ 2'892,335.69, documentación que cuenta con el visto bueno de la Inspectora de Obra en señal de conformidad;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, en el artículo 2012° establece: **"212.1)** Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2)** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco"**;

Que, por Memorandum N° 1266-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 23 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 Sin Asignación Presupuestal, así como la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 04 de junio 2018, el error aritmético contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018, que estable que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de S/ 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles), rectificación que se efectuara de acuerdo a los términos siguientes:**

## DICE:

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de S/ 2'892,335.70 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles).

## DEBE DECIR:

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de S/ 2'892,335.69 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 69/100 Soles).

Conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de junio 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 Sin Asignación Presupuestal, para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2167176 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 259 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de S/ 3'092,835.43 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles).





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de 2,344 días calendario con fecha de culminación al 31 de agosto 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

